

154470

**CONSTRUÇÕES E COMERCIO
CAMARGO CORREA S.A.
SUCURSAL ECUADOR**

INFORME DE COMISARIO

A DICIEMBRE 31 DE 2008

Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.
Sucursal Ecuador

Estimados señores accionistas:

A continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por Construcões e Comercio Camargo Correa S.A., Sucursal Ecuador con corte al 31 de diciembre de 2008, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

- 1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*
- 2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.*
- 3. Revisión de las cifras presentadas en los estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

- 1. Con relación a la revisión de actas, debo mencionar que, debido a que constituye una sucursal de compañía extranjera, no cuenta con Junta General de Accionistas en el Ecuador, ni directorio nombrado, únicamente de acuerdo con el numeral 3 del artículo 415 de la ley de compañías, cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan que celebrarse.*
- 2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno para determinar los procedimientos de revisión, con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en si.*
- 3. Con relación a las cifras presentadas en los Estados Financieros, cabe mencionar que son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.*

Con este antecedente, basada en mi revisión, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes.

Un resumen de las cifras que presenta Construcões e Comercio Camargo Correa S.A., Sucursal Ecuador en sus Estados Financieros es el siguiente:

A

Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.
Sucursal Ecuador

<u>DETALLE</u>	<u>Año 2008</u>	<u>AÑO 2007</u>
Activos	269,312	103,127
Pasivos	36,909	71,756
Patrimonio	232,403	31,371
Ingresos	23,230	1,099
Costos y Gastos	942,198	696,865
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	(918,968)	(695,766)

La compañía como resultado de sus operaciones en el 2008, ha obtenido una pérdida de US\$ 918,968 dólares; este resultado, sumado a las pérdidas del año 2007 de US\$ 695,766 dólares, y del año 2006, de US\$ 422,863 dólares, de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, una de las causales de disolución es "...Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del Capital Social...".

Debo insistir en que debido al nivel de sus pérdidas, es recomendable que los accionistas evalúen si la compañía podrá continuar como negocio en marcha y que ellos seguirán asumiendo los resultados negativos hasta que la compañía logre un nivel adecuado de ingresos que pueda soportar su estructura de costos y más aún convertirla en una empresa rentable, de lo contrario, no podría continuar como negocio en marcha.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Según decreto ejecutivo 2430, publicado en el Suplemento del R. O. 494 de diciembre 31 de 2004, a partir del 2005 se incorporó a la legislación tributaria nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas

Durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No. 324, en la cual, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tiene relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5,000,000. La Administración de la Compañía considera que en virtud de la referida resolución, la Administradora no está alcanzada por esta regulación.

2. LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

El 30 de diciembre del 2008 la Comisión Legislativa y de Fiscalización modificó el Artículo 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, incrementando el Impuesto a la Salida de Divisas del 0.5% al 1%, e incorporó los Artículos 182 a 190 que tratan la creación del "Impuesto a los Activos en el Exterior" aplicable a los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, sobre



Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.
Sucursal Ecuador

cuyos saldos promedios mensuales se aplicará una tarifa del 0.084% que será pagado al Servicio de Rentas Internas e ingresará al Presupuesto General del Estado.

3. CRISIS ECONOMICA

La Administración de la Compañía considera que la crisis económica mundial ha afectado al país y ha originado cierto impacto en sus operaciones. Por lo tanto, ha adoptado medidas para enfocar el negocio con una relación de eficiencia adecuada, que considera le permitirán afrontar las situaciones de crisis.

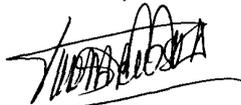
4. PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008, estableció la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") a partir del 1 de enero del 2010, para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores; estableciendo además el año 2009 como período de transición en la aplicación de dichas normas. Consecuentemente, las compañías y entes en mención, elaborarán: i) hasta marzo del 2009 un cronograma de implementación de las NIIFs y, ii) hasta el 30 de septiembre del 2009, la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NECs al patrimonio bajo NIIFs, la cual deberá ser aprobada por el Directorio u organismo estatutariamente facultado para tales efectos.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A., Sucursal Ecuador, así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A., Sucursal Ecuador por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Atentamente,



Wilma Acosta Martínez
Comisario
Construcoes e Comercio Camargo Correa S.A.,
Sucursal Ecuador

Quito, marzo de 2009